

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 18 de enero de 2018, reunido el Consejo de Salario del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Subgrupo 12, **Capítulo "Pilotos de Aviación Ligera o pequeño porte"**, comparecen: **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siquiera y Andrea Custodio. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** El Cte. Oscar Fernández. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** Los Dres. Juan Andrés Lerena y Ana Silva.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial a partir del 1° de enero de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el 9 de junio de 2016.-----

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal E), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2018 es del **3 %**, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2017.-----

TERCERO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, literal E.1 y E.2, del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial adicional que regirá a partir del 1° de enero de 2018 para la categoría "Administrativo" es de 1.75 % (ajuste total 4,8 %) y para las categorías "Auxiliar de Cabina" y "Encargado de operaciones de vuelo" es del 1.25% (ajuste total 4,29 %).-----

CUARTO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2018 por categoría.-----

CATEGORÍAS	Salario mensual nominal
	1° de enero de 2018
Administrativo	\$ 13.760
Auxiliar de cabina	\$ 17.867
Encargado de operaciones de vuelo	\$ 17.867
Copiloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 27.344

Salario mensual nominal

CATEGORÍAS

1° de enero de 2018

Piloto de aeronave monomotor / monoturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 46.315
Copiloto de aeronave bimotores / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 52.064
Piloto de aeronave bimotores / biturbo de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 78.261
Copiloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 52.064
Piloto de Jet de hasta treinta asientos o un peso máximo de carga paga de kilos 4500	\$ 88.159

QUINTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación en seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 5 de febrero de 2018

Pase a División Documentación y Registros.

Kidier Paus

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

Montevideo, **06 FEB 2018**

Reg. Con el N° *1771/2018*

Folio, *01* al *03*

Grupo *13*

Sub-Grupo *12. Cap. Pilotos pequeños avia*

[Handwritten Signature]

Por Div. Doc. y Registro
Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro